

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

REPÚBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	92/18746		
A:	20 AGO 92		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
			OHC

NO 304

VALPARAISO, 18 de agosto de 1992

La Cámara de Diputados, en su sesión 31ª, celebrada en el día de hoy, ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

ARCHIVO

"CONSIDERANDO:

A S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

1º.- Que, el día 28 de junio de 1992 se realizó la elección de concejales en todo el país tendiente a poner término al régimen municipal autoritario y permitir la democratización del Poder Local.

2º.- Que, en las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades se entrega al alcalde y, en circunstancias determinadas, al Concejo Municipal la responsabilidad de administrar las municipalidades.

3º.- Que, los alcaldes que desempeñan actualmente esos cargos y que fueron designados conforme a la legislación de un régimen local que ha sido sustancialmente modificado, están haciendo nombramientos de funcionarios municipales y modificaciones de las Plantas de dichos funcionarios.

4º.- Que, el próximo 28 de septiembre asumen en todo el país, los alcaldes y concejales democráticamente elegidos.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Oficiar a V.E., con el fin de que, si lo tiene a bien y en mérito de los antecedentes expuestos, se sirva considerar la posibilidad de enviar al Congreso Nacional, con carácter de discusión inmediata, un proyecto

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

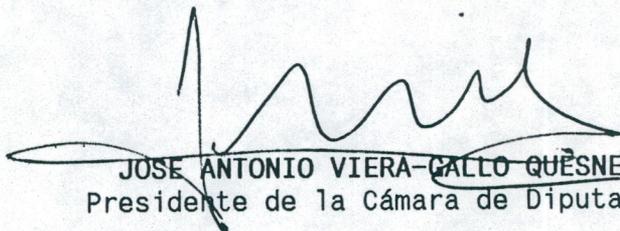
2

de ley que impida los nombramientos de funcionarios municipales y las modificaciones de las Plantas de dichos funcionarios, permitiendo que sean los alcaldes y los concejales los que resuelvan, a contar del 28 de septiembre próximo, en forma autónoma, dichas situaciones.

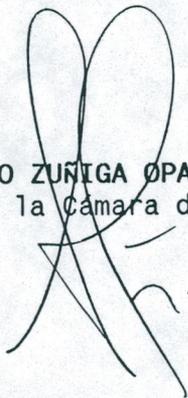
Solicita, además, se incorpore la prohibición de prorrogar y efectuar contratos de prestación de servicios municipales más allá del 30 de octubre del presente año".

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.



~~JOSE ANTONIO VIERA-CALLO QUÉSNEY~~
Presidente de la Cámara de Diputados



ALFONSO ZUÑIGA OPAZO
Prosecretario de la Cámara de Diputados